



# NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Notaria...

*Alexandra Endara Muñoz*

2014-17-01-05-P00948

REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA XPASIM COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.I.

Di 2+1 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~lunes~~ cinco (05) de mayo del dos mil catorce, ante mi Doctora Alexandra Endara Muñoz, Notaria Quinta del Distrito

FACTURA N° 002-001-

1 Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración  
2 de la presente escritura pública, por una parte, la  
3 señorita **PAULA SOFÍA SÁNCHEZ FLORES**, en su calidad de  
4 **Gerente General** y representante legal de la compañía **XPASIM**  
5 **COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme se desprende del nombramiento  
6 que se adjunta como documento habilitante. La  
7 compareciente es ecuatoriana, de estado civil  
8 soltera, mayor de edad, domiciliada en esta  
9 ciudad de Quito, provincia de Pichincha,  
10 legalmente capaz para contratar y obligarse, a  
11 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
12 presentado su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática  
13 debidamente certificada por la Notaria, e instruida por mi  
14 la Notaria, y dice que eleve a escritura pública la  
15 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que  
16 transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el  
17 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
18 incorporar una en la que conste la reforma del estatuto  
19 social de la compañía XPASIM COMPAÑÍA LIMITADA, de  
20 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**  
21 **PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece al otorgamiento de la  
22 presente escritura pública, la señorita Paula Sofía  
23 Sánchez Flores, en su calidad de Gerente General y  
24 representante legal de la compañía Xpasim Compañía  
25 Limitada, conforme se desprende del nombramiento que se  
26 adjunta como documento habilitante. La compareciente es  
27 mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad  
28 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



1 para adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre de  
2 su representada conforme la legislación ecuatoriana vigente.

3 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura  
4 pública otorgada en la ciudad de Quito el veinte y cinco  
5 (25) de febrero de dos mil cuatro (2004), ante el doctor  
6 Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Público Vigésimo Octavo  
7 del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del  
8 mismo cantón con fecha dieciséis (16) de abril de dos mil  
9 cuatro (2004), se constituyó la compañía XPASIM COMPAÑÍA  
10 LIMITADA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
11 Socios de la compañía XPASIM COMPAÑÍA LIMITADA., celebrada  
12 en esta ciudad de Quito el quince de enero del dos mil  
13 catorce, resolvió reformar el objeto social de la compañía y  
14 por tanto su Estatuto Social y autorizar al Representante  
15 Legal el suscribir la escritura pública correspondiente,  
16 obtener su aprobación en la Superintendencia de Compañías y  
17 su posterior inscripción en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA**  
18 **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** En  
19 virtud a los antecedentes expuestos, y con el objeto de dar  
20 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General  
21 Extraordinaria Y Universal de Socios llevada a cabo el  
22 quince (15) de enero del dos mil catorce (2014), la señorita  
23 Paula Sofía Sánchez Flores, en su calidad de Gerente  
24 General y representante legal de la compañía XPASIM COMPAÑÍA  
25 LIMITADA, debidamente autorizado por la referida Junta  
26 General de Socios, declara lo siguiente: Que se reforma el  
27 artículo tercero del estatuto social de la compañía, el  
28 mismo que en adelante tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO**

1 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es  
2 de carácter mercantil y se dedicará a una o más de las  
3 actividades que se describen a continuación, las que se  
4 podrán realizar individual o conjuntamente, siendo por tanto  
5 el objeto social de la compañía durante el plazo del  
6 contrato social el siguiente: a) Prestar servicios de  
7 gestión de cobranza, y asesoría en la reestructuración de  
8 créditos; b) Prestar servicios de planificación, desarrollo  
9 y ejecución de procesos, diseño empresarial y estudios de  
10 factibilidad, e implementación de programas, administración  
11 y dirección de negocios, actividades comerciales y gestión  
12 de proyectos. c) Prestar asesoría y análisis de mercado,  
13 valoración de empresas, sociedades y negocios; d) A la  
14 venta, comercialización y promoción de bienes y servicios a  
15 través de telemarketing o telemercadeo, así como la atención  
16 telefónica a través de call centers y contact centers a  
17 nivel nacional como internacional. e) Prestar servicios de  
18 asesoría, análisis y valoración de actividades  
19 comerciales y empresariales efectuadas por personas  
20 naturales o jurídicas, sociedades, consorcios, a fin de  
21 establecer su capacidad de endeudamiento y pago como  
22 sujetos de crédito. f) Elaborar estudios y prestar  
23 servicios de asesoría legal, asesoría en finanzas,  
24 asesoría en ingeniería comercial e informática para el  
25 diseño, estructuración y evaluación de fuentes de  
26 financiamiento sin rebasar la mera asesoría. g)  
27 Adquirir, sin captación del público y con recursos propios,  
28 facturas electrónicas, pagarés, letras de cambio, carteras

10-16-28 N

A

7.



# NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000003



1 de crédito y demás títulos que representen obligaciones de  
2 cobro. h) Prestar servicios de análisis, valoración y  
3 asesoría para la compra o venta de carteras de crédito; sin  
4 rebasar la mera asesoría; i) La compañía no realizará  
5 actividades de intermediación financiera y seguros, así  
6 como aquellas que sean consideradas ilícitas por el  
7 ordenamiento jurídico ecuatoriano y contravengan con el  
8 bien público y las buenas costumbres. j) Prestar servicios  
9 legales, tributarios, y contables **Medios:** En el  
10 cumplimiento de su objeto social, la compañía puede  
11 celebrar e intervenir en todos los actos y contratos que le  
12 sean permitidos por la Ley. **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS**  
13 **HABILITANTES:** Forman parte integrante de la presente  
14 escritura pública los siguientes documentos habilitantes:  
15 a) Nombramiento de la señorita Paula Sofía Sánchez Flores,  
16 en su calidad de Gerente General y representante legal de  
17 la compañía Xpasim Compañía Limitada.; y, b) Acta de Junta  
18 General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo  
19 el quince de enero del dos mil catorce. **CLÁUSULA QUINTA.-**  
20 **DECLARACION:** Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
21 demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la  
22 completa validez del presente instrumento público.- **HASTA**  
23 **AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Doctor  
24 Gustavo Arias, matrícula profesional número diecisiete-mil  
25 novecientos noventa y siete-noventa y cuatro del Foro de  
26 Abogados, que queda elevada a escritura pública con  
27 todo su valor legal, la misma que la compareciente  
28 acepta y ratifica en todas sus partes, y leída

1 que le fue íntegramente esta escritura por mí la  
2 Notaria, firma conmigo en unidad de acto de todo  
3 lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8 *Paula*  
SRTA. PAULA SOFÍA SÁNCHEZ FLORES C.C. 1709864019

9 GERENTE GENERAL

10

11

LA NOTARIA

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



*Alexandra*  
Dra. Alexandra Endara Muñoz  
NOTARIA QUINTA

*A*



Quito a, 17 de enero de 2014.

Señorita  
Paula Sofía Sánchez Flores  
Presente.-

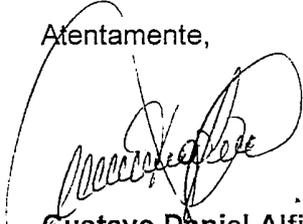
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **XPASIM CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el 16 de enero de 2014, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, a contarse a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Sus atribuciones, deberes y derechos constan en el Estatuto Social de la compañía, descritos en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 25 de febrero de 2004, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 16 de abril de 2004.

Conforme el artículo décimo séptimo del Estatuto Social de la compañía, el GERENTE GENERAL ejerce individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía XPASIM CIA. LTDA.; en caso de falta, ausencia o impedimento será reemplazado por el Presidente de la compañía.

Atentamente,



Gustavo Daniel Alfie  
C.I. 172393444-2  
Secretario de la Junta General de Socios

Quito a, 17 de enero de 2014.

En esta fecha acepto la designación y el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **XPASIM CIA. LTDA.**, a que se refiere el nombramiento que antecede, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la compañía.



Paula Sofía Sánchez Flores  
C.C. 1709864019

0009780

0000005

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	4286
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1725
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/01/2014
FECHA ACEPTACION:	17/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	XPASIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709864019	SANCHEZ FLORES PAULA SOFIA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM # 984 DEL 16/04/2004 NOTARIA 28 DEL 25/02/2004 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS XPASIM CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce, en el inmueble ubicado en la calle Pasaje "D" N43-36 y Edmundo Carvajal, se reúnen los socios de la compañía XPASIM CIA LTDA, señores: Paula Sofía Sánchez Flores, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas sesenta y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el sesenta y seis punto setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y, Patricia del Carmen Arias Castellanos, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el treinta y tres punto veinté y cinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía Xpasim Cia. Ltda.; de ésta manera se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Por decisión unánime de los socios presentes preside la Junta General de Socios la señorita Paula Sofía Sánchez Flores, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía XPASIM CIA. LTDA., conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Los socios presentes en el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Xpasim Cía. Ltda., al haber aceptado por unanimidad el tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Junta, quien sin objeción alguna de los socios asistentes instala la sesión a las 10:15 horas y declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Xpasim Cía. Ltda.

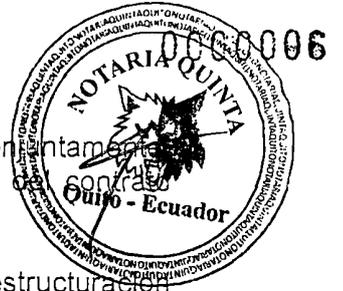
Por pedido de los socios presentes, designan y actúa como Secretaria Ad-hoc de la presente Junta la señorita Patricia Arias.

La Presidente de la Junta dispone se conozca el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Toma la palabra la señorita Paula Sofía Sánchez Flores, quien manifiesta la necesidad de reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía, referente a su Objeto Social, a fin de que pueda la compañía realizar otras actividades que generen mejores negocios y proyectos para lo cual pone en consideración de la Junta de Socios el siguiente texto de reforma:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es de carácter mercantil y se dedicará a una o más de las actividades que se



describen a continuación, las que se podrán realizar individual o conjuntamente, siendo por tanto el objeto social de la compañía durante el plazo de contrato social el siguiente:

- a) Prestar servicios de gestión de cobranza, y asesoría en la reestructuración de créditos;
- b) Prestar servicios de planificación, desarrollo y ejecución de procesos, diseño empresarial y estudios de factibilidad, e implementación de programas, administración y dirección de negocios, actividades comerciales y gestión de proyectos;
- c) Prestar asesoría y análisis de mercado, valoración de empresas, sociedades y negocios;
- d) A la venta, comercialización y promoción de bienes y servicios a través de telemarketing o telemercadeo, así como la atención telefónica a través de call centers y contact centers a nivel nacional como internacional;
- e) Prestar servicios de asesoría, análisis y valoración de actividades comerciales y empresariales efectuadas por personas naturales o jurídicas, sociedades, consorcios, a fin de establecer su capacidad de endeudamiento y pago como sujetos de crédito;
- f) Elaborar estudios y prestar servicios de asesoría legal, asesoría en finanzas, asesoría en ingeniería comercial e informática para el diseño, estructuración y evaluación de fuentes de financiamiento sin rebasar la mera asesoría;
- g) Adquirir, sin captación del público y con recursos propios, facturas electrónicas, pagarés, letras de cambio, carteras de crédito y demás títulos que representen obligaciones de cobro;
- h) Prestar servicios de análisis, valoración y asesoría para la compra o venta de carteras de crédito; sin rebasar la mera asesoría;
- i) La compañía no realizará actividades de intermediación financiera y seguros, así como aquellas que sean consideradas ilícitas por el ordenamiento jurídico ecuatoriano y contravengan con el bien público y las buenas costumbres.

j) Prestar servicios legales, tributarios, y contables

**Medios:** En el cumplimiento de su objeto social, la compañía puede celebrar e intervenir en todos los actos y contratos que le sean permitidos por la Ley.

Los socios presentes deliberan la moción presentada y resuelven por unanimidad reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en los términos y texto propuesto; y a su vez autorizan y disponen al representante legal de la compañía dar cumplimiento con lo resuelto en la presente Junta suscribiendo y otorgando los documentos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios y su registro correspondiente ante los organismos e instituciones competentes.

Al no existir otro asunto constante en el orden del día, la Presidente de la Junta encarga a la señorita Secretaria Ad-hoc el redactar el Acta y concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión, la Secretaria Ad-hoc da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los socios asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente de la Junta levanta la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a las 11:15 horas y suscribe la presente Acta conjuntamente con los señores Socios y Secretaria Ad-hoc, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.



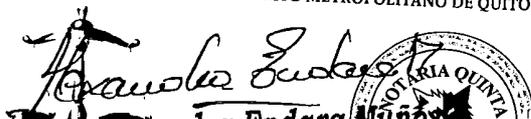
Paula Sofia Sánchez Flores  
Presidente de la Junta y Socio



Patricia del Carmen Arias Castellanos  
Secretaria Ad-hoc y Socio.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>ra</sup></sup> COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA QUINTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alexandra Endara Muñoz  
NOTARIA QUINTA  
Quito - Ecuador



Dra. Alexandra Endara Muñoz





Factura: 001-002-000007147



20151701028000689



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000689

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00948

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ FLORES PAULA SOFIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709864019
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

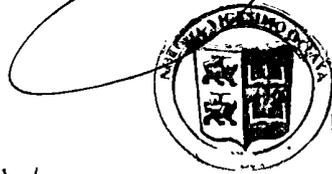
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA XPASIM CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, CON  
FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004; DE LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA MENCIONADA  
COMPAÑIA, OTORGADA ANTE LA DOCTORA ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ, NOTARIA  
QUINTA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA 8 DE MAYO DE 2015.- QUITO A, 24 DE JUNIO  
DEL DOS MIL QUINCE.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28<sup>va</sup>



..ZON: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1211 de la Superintendencia de Compañías y Valores, emitido por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, de fecha 22 de junio del 2015, se Aprueba la modificación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía XPASIM CIA. LTDA., de cuyo particular tome nota al margen de la escritura de Reforma de Estatutos de la indicada compañía, otorgada ante mí, Notaria Quinta del cantón Quito, Doctora Alexandra Endara Muñoz, el 05 de mayo del 2014, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, veinte y nueve de junio del dos mil quince.-

  
Dra. Alexandra Endara Muñoz  
NOTARIA QUINTA





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1211

**Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 5 de mayo de 2014 en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía XPASIM CIA. LTDA.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.247 de 22 de junio de 2015 ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución ADM 14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía XPASIM CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de mayo de 2014 en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Quinta y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 JUN 2015

**Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

PVV  
Referencia: 247  
Exp. 151568  
Tram. 30849-1



TRÁMITE NÚMERO: 44644



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30937
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3369
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709864019	SANCHEZ FLORES PAULA SOFIA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / QUITO / 05/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	XPASIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 984 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2004..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

*J. Flores*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL



*J. Flores*